

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY  
CAYEY, PUERTO RICO 00736



JUNTA ACADEMICA  
SECRETARIA

1994-95  
Certificación número 48

Yo Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario, Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del viernes 28 de abril de 1995, consideró el informe de la Prof. Luz Salinas Seine, Representante a la Junta Universitaria y Coordinadora del Comité Especial que estudia el primer informe OAI-93-01, correspondiente a la auditoría del Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo. En su exposición, la profesora Salinas solicita a la Junta Académica que informe al Comité Especial de la Junta Universitaria sobre: 1) los mecanismos que utiliza el recinto para llevar a cabo el registro de ausencias del personal docente; 2) la conveniencia, si alguna, de llevar un registro de ausencias.

Luego de una amplia discusión, la Junta dio por recibido el informe y aprobó la siguiente resolución respecto al punto 1:

Que es el sentir de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey que es incompatible con la academia el registro diario de asistencia del personal docente.

Esta resolución se elevará a la Junta Universitaria para su consideración.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y para remitir a las autoridades pertinentes, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

*Ana M. Torres Pereira*  
Ana M. Torres Pereira  
Secretaria Ejecutiva

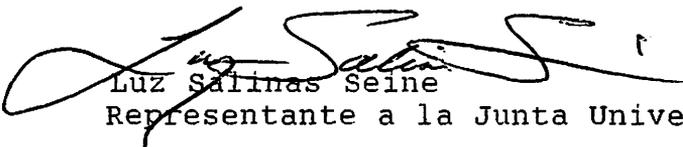
Vo. Bo.

José L. Monserrate  
Rector y Presidente  
de la Junta Académica



24 de abril de 1995

Representantes Electos de la Junta Académica

  
Luz Salinas Seine  
Representante a la Junta Universitaria

**POSIBLE REGISTRO DE ASISTENCIA**

Hace unas semanas solicité de ustedes me informaran sobre lo que piensan sus compañeros sobre la conveniencia de que el personal docente registre su asistencia.

Es menester informarles que esta petición, que a su vez me hace la Junta Universitaria a través de su Presidente, doctor Norman Maldonado, no surge de manera arbitraria.

En una Auditoría que hiciera la Oficina de la Contralor de Puerto Rico, efectuada en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo (CUTA), se encontró que el personal docente no registraba su asistencia y la recomendación que se le da en el 1992 al entonces Presidente de la Universidad, Dr. José M. Saldaña, fue que se estudiara la conveniencia de establecer registros de asistencia para el personal docente.

Este señalamiento es para cumplir con la recomendación dada por la Auditoría OIA-93-01.

Hay que destacar que Bibliotecarios e Investigadores registran su asistencia.

Se nos está dando una oportunidad para expresarnos, aprovechémosla.

Anejo

11. Desviaciones al Procedimiento General sobre Nóminas de Sueldo (Circular 79-10 de la Oficina de Finanzas y Administración)

a. Falta de registros de asistencia del personal docente

El personal docente del Colegio no registraba su asistencia pero se les requería notificar las ausencias. La persona a cargo de la asistencia del personal docente nos indicó que en muy pocas ocasiones recibía notificaciones de ausencia relacionadas con dicho personal.

La parte IX-A-4 de los Procedimientos Generales sobre Nómina de Sueldos y Salarios en la Universidad de Puerto Rico establece que los registros de asistencia son la base para el pago de sueldos, salarios y jornales. Además, la sección 69.7 del Reglamento General de la Universidad requiere que el Director del Departamento y el Decano supervisen el cumplimiento del horario del personal docente. Consideramos que sin dichos registros no se puede realizar adecuadamente esta labor.

Esta situación puede propiciar que se pague por trabajos no realizados y que no descuenten las ausencias. El personal docente acumula licencia por enfermedad y se le paga hasta 90 días a la fecha de la jubilación o retiro por incapacidad.

Tenemos entendido que no hay uniformidad en el sistema sobre el registro de la asistencia del personal docente.

Véase la recomendación 2.

*no existe*



